



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad  
Departamento Técnico de Transportes

## OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE PARADAS DE AUTOBUSES 2017

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Como consecuencia de la aprobación en el año 2013 del Plan de Movilidad Urbana Sostenible PMUS de Alicante se produce la necesidad de la progresiva adaptación de las paradas de autobuses del Término Municipal, entendida como la remodelación de espacios públicos para la mejora de las condiciones de accesibilidad de las paradas del autobús del servicio público de transporte urbano, para lo que se hace necesaria la redacción del proyecto de “Construcción para la adaptación de paradas de autobuses 2017” en Alicante.

El objeto del presente pliego es complementar el pliego de prescripciones técnicas del proyecto de “Construcción para la adaptación de paradas de autobuses 2017”, constando de las siguientes cláusulas:

#### **Primera. Ámbito de actuación.**

Definido en los Planos y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Documento nº3, punto 1, del proyecto de obras “Construcción para la adaptación de paradas de autobuses 2017”, redactado por D. Óscar Colinas Castro, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la mercantil Ingeniería de trazados y explanaciones, S.L. (INTEF, S.L.).

#### **Segunda. Descripción de la actuación.**

Definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Documento nº 3, punto 1, apartado 5, del proyecto de obras “Construcción para la adaptación de paradas de autobuses 2017”, redactado por D. Óscar Colinas Castro, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la mercantil Ingeniería de trazados y explanaciones, S.L. (INTEF, S.L.).

#### **Tercera. Descripción de las unidades de obra.**

Definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Documento nº 3, punto 2, del proyecto de obras “Construcción para la adaptación de paradas de autobuses 2017”, redactado por D. Óscar Colinas Castro, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la mercantil Ingeniería de trazados y explanaciones, S.L. (INTEF, S.L.).

#### **Cuarta. Medición, valoración y abono de las unidades de la obra.**

Definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Documento nº 3, punto 3, del proyecto de obras “Construcción para la adaptación de paradas de autobuses 2017”, redactado por D. Óscar Colinas Castro, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de la mercantil Ingeniería de

trazados y explicaciones, S.L. (INTEF, S.L.).

**Quinta. Valor estimado del contrato.**

El precio del contrato, asciende a la cantidad de ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos (198.347,11€), IVA no incluido, calculado conforme al artículo 88 del TRLCSP.

La financiación correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 51-442-61930 “Inversiones en infraestructuras. Paradas transporte público”, del presente ejercicio 2017.

**Sexta. Tipo de licitación.**

El tipo de licitación es de ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos (198.347,11 €), más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de 41.652,89€, lo que hace un total de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €).

**Séptima. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución se fija en cuatro (4) meses que, a efectos de cómputo, se entiende en ciento veinte (120) días naturales, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

**Octava. Condiciones detalladas a las que debe sujetarse la ejecución del contrato.**

1. Partes e informes.

El contratista queda obligado a suscribir, con su conformidad o reparos, los partes o informes establecidos para las obras, siempre que sea requerido para ello.

2. Interpretación de documentos.

Es obligación del contratista el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en la documentación técnica, y dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

3. Contradicciones, omisiones o errores.

Lo mencionado en el Pliego de Condiciones y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del Director de Obra, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente y ésta tenga precio en el contrato.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por el técnico responsable, o por el Contratista, deberán reflejarse preceptivamente.

4. Daños y perjuicios.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicios, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa,

adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

5. Objetos encontrados.

El contratista será responsable de todos los objetos que se encuentren o descubran durante la demolición debiendo dar inmediata cuenta de los hallazgos al Director Facultativo y colocarlos bajo su custodia.

6. Señalización de las obras.

El Contratista quedará obligado a señalar a su costa, la zona de actuación objeto del Contrato, con arreglo a las instrucciones y modelos que reciba del Director Facultativo y el Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de obra.

**Novena. Clasificación del contratista.**

No es exigible conforme al artículo 65 del TRLCSP, ya que el valor estimado es inferior a 500.000 euros.

**Décima. Revisión de precios.**

No procede de revisión de precios durante la vigencia del contrato.

**Décimo primera. Código CPV.**

Es 45233262-3 Trabajos de construcción de zonas peatonales.

**Décimo segunda. Subcontratación.**

Procede la subcontratación dentro de los límites establecidos en el TRLCSP.

**Décimo tercera. Abono de los trabajos.**

El abono de los trabajos se realizará mediante certificación mensual.

**Décimo cuarta. Admisibilidad de variantes y/o de mejoras.**

No se admitirán variantes al proyecto de construcción aprobado.

Alicante, a 13 de noviembre de 2017.

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal,



Andrés Fernández Gómez.

